REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0152
RADICADO Nº 2022-00278-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por PAULA ANDREA ZULUAGA GÓMEZ contra ORGANIC EVOLUTION S. A. S. y JOAQUIN EDUARDO GAMBOA YEPES, procede el despacho a pronunciarse acerca de la admisibilidad de las respuestas a la acción.

CONSIDERACIONES

Cumplida por la demandada, las exigencias contenidas en el anterior proveído, dentro del término legal para la respectiva subsanación, se verifican los presupuestos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., por lo que se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LA UNA Y TREINTA (1:30) DE LA TARDE.

Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/20947914

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/20947935

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR contestada la demanda a ORGANIC EVOLUTION S. A. S. y JOAQUIN EDUARDO GAMBOA YEPES.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LA UNA Y TREINTA (1:30) DE LA TARDE.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2022-00278-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 045 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eec323ca3697fe7393832da9c21a9dc24a6e7584f75c9e8f8e2ab9d6defbc55**
Documento generado en 12/03/2024 01:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica